**Respuesta del Gobierno de México al cuestionario sobre el derecho de las personas con discapacidad de participar en la adopción de decisiones, en seguimiento a la resolución 26/20 del Consejo de Derechos Humanos**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. **Sírvanse proporcionar información sobre el marco legislativo y de políticas de su país en relación con el estatus, establecimiento, financiamiento y funcionamiento de las organizaciones representativas de personas con discapacidad a nivel nacional, regional y local.**

México cuenta con un amplio marco legislativo y de políticas públicas orientadas a la participación de las organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad, destacan principalmente:

* Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
* Ley de Asistencia Social;
* Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil;
* Ley Federal del Trabajo;
* Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación;
* Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
* Ley de Instituciones de Asistencia Privada (Estatales);
* Código Civil Federal;
* Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;
* Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018;
* Programa Nacional de Trabajo y Empleo para Personas con Discapacidad 2014-2018
* Norma Oficial Mexicana NOM-233-SSA1-2003;
* Programa Anual de Trabajo del Sistema Nacional DIF para el ejercicio fiscal 2015;
* Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2015, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
* Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, para el ejercicio fiscal 2015 de la Secretaría de Desarrollo Social; y
* Sistema de apoyo a proyectos de coinversión, patrimonio de la beneficencia pública.[[1]](#footnote-1)

El Gobierno de México cuenta con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a quienes se les otorga la Clave Única de Registro (CLUNI). Actualmente, existen 237 organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad que cuentan con esa clave única.

El Gobierno de México ha implementado mecanismos para contribuir en los trabajos que desarrollan las organizaciones de la sociedad civil, uno de ellos es a través de un Cofinanciamiento de Proyectos Sociales, en el que se favorecen aquellos proyectos relacionados, entre otros, con los temas de salud, educación y derechos humanos. Aquellas OSC que cuenten con la CLUNI tienen la obligación de presentar un informe anual de sus actividades y de los recursos empleados en el año anterior.

En cuanto a su funcionamiento, las organizaciones sociales de y para personas con discapacidad pueden tener la modalidad jurídica de asociación civil, sociedad civil, asociación de beneficencia privada o institución de asistencia privada; ello de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de asistencia social y en la Ley federal de fomento a las actividades realizadas por organizaciones de la sociedad civil.

Quienes optan por constituirse como Institución de Asistencia Privada, están regidas por una Ley de asistencia privada estatal, y sujetas a rendir Informes de sus actividades y del manejo de sus recursos financieros.

1. **Sírvanse proporcionar información sobre la legislación y las políticas existentes destinadas a garantizar que las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, sean consultados y colaboren en los procesos de adopción de decisiones que directa o indirectamente les conciernen.**

El Gobierno de México ha fortalecido el diálogo con las organizaciones de la sociedad civil, y ha procurado hacerlas partícipe en los mecanismos interinstitucionales orientados a la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Ello se ejemplifica en la incorporación de la Estrategia México Incluyente en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, orientada a lograr una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva, resultado de consultas con organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad.

En ese orden de ideas, se elaboraron también la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018, el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para Personas con Discapacidad 2014-2018 y el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

Importante destacar que el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2018 contempla dos estrategias orientadas a impulsar a las organizaciones sociales que promuevan la inclusión, y el respeto de los derechos de las personas con discapacidad y a establecer mecanismos que garanticen el acceso de las personas con discapacidad a acciones, proyectos y programas de desarrollo social.

En cuanto a la participación de los niños en la formulación de políticas públicas, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, establece mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de programas y políticas para la protección integral de sus derechos.

El Instituto Nacional Electoral cuenta con la Consulta Infantil y Juvenil, cuyo objetivo es promover que niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 17 años ejerzan su derecho a participar y a expresar su opinión sobre los asuntos y los problemas que les afectan, facilitando que se escuchen y tomen en cuenta sus opiniones y propuestas.

1. **Sírvanse proporcionar información sobre cualquier órgano consultivo o mecanismo establecido para consultar y colaborar con las organizaciones representativas de personas con discapacidad, incluyendo información sobre su composición, criterios de membresía (nominación, nombramiento, elección, etc.) y funcionamiento.**

Mediante Convocatoria Pública se invita a las organizaciones sociales de y para personas con discapacidad a formar parte de los siguientes:

* Consejo Consultivo de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social;
* Asamblea Consultiva del CONADIS, el cual brinda asesoría y consulta, promoviendo la participación ciudadana para analizar y proponer programas y acciones que inciden en el cumplimiento del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Su composición, criterios, nombramiento, elección y funcionamiento, se encuentran establecidos en el Estatuto Orgánico del CONADIS.[[2]](#footnote-2)
* Asamblea Consultiva del Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED); y
* Consejos Consultivos del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y los DIF Estatales.

Por su parte, la Comisión de Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) cuenta con una Dirección General de Enlace y Desarrollo con Organismos No Gubernamentales y una Dirección General de Atención a las Personas con Discapacidad, a fin de promover, difundir y atender violaciones de derechos de las personas en situación de vulnerabilidad. Las Comisiones de Derechos Humanos Estatales cuentan con un área de atención a personas con discapacidad.

1. **Sírvanse proporcionar información sobre los esfuerzos realizados a nivel nacional, regional y local para fortalecer la capacidad de las organizaciones representativas de personas con discapacidad, con el fin de facilitar su participación en procesos legislativos, de políticas y otros procesos de adopción de decisiones.**

El Sistema Nacional DIF coordina en conjunto con la Secretaría de Gobernación, la Subcomisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos, la cual tiene como objeto coordinar las acciones que lleven a cabo, a nivel nacional, las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sociedad civil en materia de política de derechos humanos, con el fin de fortalecer la promoción y defensa de estos derechos.

En la Subcomisión de Grupos en Situación de Vulnerabilidad participa la sociedad civil en el diseño, análisis, construcción, seguimiento y evaluación de la política pública, la cual contribuye a fortalecer la acción gubernamental en materia de derechos humanos, incluyendo los derechos de las personas con discapacidad

1. **Sírvanse explicar si y cómo las personas con discapacidad participan en el seguimiento de la aplicación a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (artículo 33, párrafo 3), y en la designación de expertos al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 34, párrafo 3).**

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, vigente desde 2011, está acorde con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La Ley permite la plena inclusión de las personas con discapacidad dentro de un marco de igualdad en todos los ámbitos. Una aportación fundamental de la Ley General, es la creación de un organismo público descentralizado rector de la política de Estado en la materia, denominado Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Conadis).

Como parte de sus actividades, el CONADIS realiza espacios de diálogo con las organizaciones representativas de personas con discapacidad, las más recientes destacan:

* El Foro de consulta para la elaboración del Programa Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad; el Foro Iberoamérica para Personas con Discapacidad; y el Foro para la participación de organizaciones de la sociedad civil en el marco del proceso de Sustentación del Informe de México sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
* Tras recomendaciones emitidas por el Comité de los derechos de las personas con discapacidad, se estableció en 2014, un Grupo de Trabajo para el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones sobre los derechos de las personas con discapacidad (GT-CRPD) en el cual participan instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.
* En coordinación con el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) se instaló el Comité Técnico Especializado en Información sobre Discapacidad para atender la recomendación específica en esta materia, y convocaron a las organizaciones sociales de personas con discapacidad para participar activamente en él.
* El CONADIS convoca con regularidad a diversos grupos de trabajo con la participación organizaciones de y para personas con discapacidad, para la implementación de diversas líneas de acción del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad con la intención de establecer una política pública a favor de las Personas con Discapacidad, con la participación de las mismas.

Por su parte el SNDIF realiza platicas en materia de derechos humanos en los Centros de Rehabilitación que dependen del Sistema Nacional DIF, en este espacio las personas con discapacidad participan en el seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en diferentes ámbitos relacionados con la inclusión social, educativa, laboral y cultural.

En cuanto al proceso para nominar a candidatos para ocupar una vacante en el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Gobierno de México llevó a cabo un proceso público, amplio y transparente para nominar al Maestro Carlos Ríos Espinosa, quien fungió como miembro del Comité durante el periodo 2011-2014.

1. **Sírvanse identificar los principales desafíos que enfrenta la diversidad de personas con discapacidad para participar en procesos de adopción de decisiones, generales y específicos sobre discapacidad, a nivel internacional, nacional y local, incluyendo los desafíos que enfrentan las personas que experimentan discriminación múltiple (por ejemplo, por motivos de discapacidad, edad, sexo, origen étnico, ubicación geográfica, etc.)**

La atención y servicios públicos para las personas con discapacidad, en algunos casos, se sigue proporcionando bajo el Modelo Médico-Asistencialista y el lenguaje utilizado para dirigirse a esta población no ha sido adecuado, utilizando aún términos como “personas con capacidades diferentes”. Asimismo, persiste la cultura de la discriminación a personas con discapacidad sobre todo de tipo intelectual, mental y auditiva.

El CONADIS desarrolla un proyecto presencial de sensibilización a los servidores públicos de la Administración Pública Federal, sobre el trato digno y adecuado hacia las personas con discapacidad, y contribuir a la construcción de una “cultura de la discapacidad” en México. Asimismo, trabaja en un curso en línea para la sensibilización en el tema de la discapacidad. Por medio del Comité Técnico Especializado en Información sobre Discapacidad, se trabaja en la elaboración de un glosario sobre discapacidad, que será implementado a nivel nacional.

Un desafío importante es lograr que los beneficios de los actuales programas sociales dirigidos a las personas con discapacidad lleguen a las comunidades que se encuentran en situación de pobreza.

Aunado a ello se identifican los siguientes desafíos:

* Diseñar políticas públicas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a combatir las causas históricas y estructurales que impiden y obstaculizan el desarrollo de las personas con discapacidad.
* Diseñar lineamientos e instrumentos para que estos grupos en doble situación de vulnerabilidad participen en la toma de decisiones y políticas públicas en todos sus niveles y ámbitos.
* Generar mecanismos para eliminar la discriminación de estos grupos en situación de vulnerabilidad en diversos ámbitos, y con ello fomentar la participación de la población mexicana en su propio desarrollo.

El CONAPRED elaboró en 2013 un estudio-colección sobre temas y situaciones específicas de discriminación dirigido a personas parlamentarias. Uno de los tomos publicados es Capacidad Jurídica, el cual analiza el marco normativo vigente y los máximos estándares de derechos para la protección de personas con discapacidad intelectual, así como las problemáticas detectadas que más inciden en su exclusión social.

La investigación refleja que en México persiste la discriminación hacia las personas con discapacidad ya que aún se requiere armonizar ciertas leyes con los instrumentos internacionales especializados en la materia. La investigación refleja las condiciones multifactoriales de discriminación hacia personas con discapacidad cuando éstas a su vez pertenecen a otros grupos en situación de vulnerabilidad y concluye con una serie de recomendaciones para combatir las situaciones de discriminación plantadas y transitar hacia el máximo techo del disfrute del derecho a la igualdad y no discriminación.

Por otra parte, el CONAPRED prevé publicar próximamente el tomo sobre Accesibilidad, el cual, del mismo modo que el tomo antes señalado, refleja condiciones que merman su toma de decisiones, pero principalmente con el diseño urbano, de transportes, y de tecnologías de la información por mencionar algunos.

-o-o-o-

1. http://www.salud.gob.mx/apps/apbp/Vinculacion/. [↑](#footnote-ref-1)
2. http://conadis.gob.mx/noticia.php?noticia=41 [↑](#footnote-ref-2)